



CUT: 92882-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0156-2022-ANA-OA**

San Isidro, 18 de agosto de 2022

### **VISTOS:**

Los escritos, de fecha 06 y 27 de junio de 2022, presentados por la obligada Lavandería Enciso S.A.C.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 608-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 1075-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 14 de agosto de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, sancionó a la obligada Lavandería Enciso S.A.C. con una multa equivalente a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, sanción que fue reformulada por la Resolución N° 407-2020-ANA/TNRCH, de fecha 09 de setiembre de 2020, reduciendo la multa a dos (02) Unidades Impositivas Tributarias por infringir el numeral 1) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escritos del visto, la obligada Lavandería Enciso S.A.C. solicitó el fraccionamiento de la deuda en cinco (05) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del cuarenta por ciento (40%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 0294323 efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación, por el importe de S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 608-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Lavandería Enciso S.A.C.** por el importe de **S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 608-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00608-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	5,520.00		1,109.30	8.83	1,100.47	4,419.53	31/08/2022
2	4,419.53		1,109.30	7.07	1,102.23	3,317.30	30/09/2022
3	3,317.30		1,109.30	5.30	1,104.00	2,213.30	31/10/2022
4	2,213.30		1,109.30	3.54	1,105.76	1,107.54	30/11/2022
5	1,107.54		1,109.30	1.76	1,107.54	0.00	31/12/2022

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Lavandería Enciso S.A.C., a la Unidad de Ejecución

Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICENTE RENTERÍA NAVARRO**

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION